

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Julio 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos.—Circular.

Ordenado por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas la formación de

CAMINOS VECINALES

la Estadística de los caminos vecinales de España se remitió con este objeto á todos los Alcaldes de esta provincia un estado, que se copia á continuación, con el fin de poder cumplir la expresada orden faltando todavía varios Ayuntamientos que remitan los datos que se mencionan, he acordado publicar la presente circular, advirtiéndoles que dada la urgencia con que la Dirección general de Obras públicas los reclama, se fija para ello un plazo de tres días; en la inteligencia que transcurrido que sea éste, se les impondrá el máximun de la multa, que les corresponde, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 9 de Julio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Ayuntamiento de

| NOMBRE DEL CAMINO VECINAL | LONGITUD CONSTRUIDA | LONGITUD EN CONSTRUCCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---------------------|--------------------------|---------------|
| | Kilómetros. | Kilómetros. | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA.—Se entiende por camino vecinal aquel que tenga una capa de piedra partida ó guijo para que puedan circular carros.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Representante de la Sociedad arrendataria de contribuciones de esta provincia D. Juan Casado, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar del partido de Ateca á D. Restituto Antón González.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 8 de Julio de 1903.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.—V.º B.º—El Delegado, R. Guijarro.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, pende expediente promovido por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre y representación legítima del Sr. D. Justo Arévalo y Escudero, Conde viudo de Rodezno, con la calidad de ejecutor testamentario de sus difuntos hermanos los cónyuges D. Gil Arévalo Escudero y D.ª Antonia Aguilar Echenique, para obtener la aprobación judicial de las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de las herencias de dichos cónyuges, que ha practicado extrajudicialmente con la expresada calidad.

Tienen interés en dichas operaciones varios hijos y herederos, por tanto, de los causantes á quienes, por constar las señas de sus domicilios respectivos, se ha acordado por providencia de cuatro del actual citarles personalmente para hacerles saber que aquéllas quedan de manifiesto, por término de ocho días, en la Escribanía del Actuario; pero como existe otro hijo y participe en las herencias indicadas, llamado D. Lucio Arévalo Aguilar, cuyo paradero se ignora, se ha acordado, respecto del mismo, citarle con igual objeto mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital y que habrán de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

En su virtud, por el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber al ausente D. Lucio Arévalo Aguilar, que en la Escribanía del refrendatario quedau de manifiesto, por ocho días, las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes de las herencias de sus difuntos padres D. Gil y D.ª Antonia; y se le cita para que se presente á examinarlas y á usar de su derecho dentro de dicho plazo, si viere convenirle; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á seis de Julio de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—Ante mí, Angel Arnau.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de esta villa de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa que se siguió en este Juzgado contra Francisco Martín Obón, sobre disparo y lesiones, he acordado, por providencia de este día, sacar á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las caballerías que á continuación se expresan:

1.ª Una mula, castaña, de unos quince años de edad, coja, de siete palmos de alzada, herrada de las cuatro extremidades, tiene varias tentaduras, y ha sido tasada en cien pesetas; y

2.ª Un mulo, negro, de cuatro años de edad, de unos seis palmos de alzada, herrado de las cuatro extremidades, tiene una señal en el ancón, siendo valorado en doscientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte del actual y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los reseñados semovientes salen á subasta por el tipo de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, hecha la indicada rebaja, y

2.º Que para tomar parte en la subasta precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó ene stablecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del expresado justiprecio, hecha la rebaja antes nombrada.

Y se advierte que las relacionadas caballerías se encuentran depositadas en poder de Mariano Nadal, vecino de Puebla de Albortón, el que las enseñará á los que deseen verlas y hacerse cargo de sus condiciones.

Dado en Belchite á seis de Julio de mil novecientos tres.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de esta villa de Belchite y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la escribanía del que refrenda, se tramita expediente promovido por el Procurador D. Luis Barrachina, en nombre y representación de D. Santiago Guillén Mateo, labrador, vecino de Herrera, en solicitud de que se declare á éste y á sus hermanas D.ª Francisca y D.ª Petra, únicos y universales herederos abintestato de su hermana de doble vínculo D.ª Serafina Guillén Mateo, que falleció en estado de soltera, y sin haber otorgado disposición testamentaria, el día once de Diciembre último.

Que el Procurador D. Juan Gil ha comparecido dentro del término de los primeros edictos publicados, en nombre de D.ª María Mateo Mayoral, viuda, vecina también de Herrera, madre de la causante D.ª Serafina Guillén, oponiéndose á las pretensiones del referido D. Santiago y solicitando á su vez se declare á su representada heredera abintestato de su precitada hija en las tres mil pe-

setas que á la misma provienen de su tío D. Salvador Mateo y en la mitad de las diez mil pesetas que impuso aquélla en el Banco de Crédito de Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este segundo y último edicto, al objeto de que los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de la sucesión de que se trata, lo deduzcan en forma ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Belchite á seis de Julio de mil novecientos tres.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García.

Daroca.

D. Enrique Lassala é Izquierdo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado, sobre lesiones causadas á Pedro Vázquez Aldea, contra Lorenzo Aldea Gálvez, se sacan á subasta los bienes que le fueron embargados, sitos en el pueblo de Torralba de los Frailes, que á continuación se expresan:

1.º Mitad indivisa de un campo, seco, en la partida del Cerro, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte con otro de Norberto López, al Este con el de Francisco Marcelino Aranda, al Sur con el de Pedro Gómez y al Oeste con camino de los Medianos: tasada dicha mitad en veinte y cinco pesetas.

2.º Mitad indivisa de otro campo, seco, en dicha partida, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante todo él al Norte y Este con camino de Tejar, al Sur con paso de ganados y al Oeste con camino de la Buitrería: tasado en diez pesetas.

3.º Mitad indivisa de otro campo, seco, en los Cerrillanes, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte con otro de Mariano Gómez, al Este, Sur y Oeste con lomas de D. Fernando Pérez: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

4.º Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Cañavillarejo, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con otro de Mamerto Aranda, al Este con el de Vicente Ballestín, al Sur con camino de Aldehuela y al Oeste con el de José Aranda: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

5.º Mitad indivisa de otro campo, en el Navajo del Herrero, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte, Este y Sur con yermos y al Oeste con camino de idem: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

6.º Mitad indivisa de otro campo, en el Navajo de la Minga, de igual cabida que el anterior; linda al Norte con el de María Moreno Gil, al Este con el de Juan Aldea, al Sur con el de Joaquín Gálvez y al Oeste con el de Juan Pardos: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

7.º Mitad indivisa de otro campo, sito en dicha partida, y de igual cabida que al anterior; lindante al Norte con el de María Moreno, al Este con el de Joaquín Rubio, al Sur con el de Lázaro Aranda y al Oeste con el de Ramón Tajada: tasada dicha mitad en tres pesetas.

8.º Mitad indivisa de otro campo, en la Cequia, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Enrique Pardos, al Este con el de Joaquín Gálvez, al Sur con el de Norberto López y al Oeste con el de Iguacio Pardos: tasada dicha mitad en tres pesetas.

9.º Mitad indivisa de otro campo, en la Loma, de igual cabida que el anterior; lindante al Norte con el de Narciso Gálvez, al Este con camino de la Loma, al Sur con el de Eduardo Aldea y al Oeste con el de Antonio Aranda: tasada dicha mitad en dos pesetas.

10. Mitad indivisa, de otro campo, sito en la Loma Baja, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte, Este y Sur con el de Juan al Aldea, y Oeste con el de Joaquín Baquedano: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.

11. Mitad indivisa de otro campo, en San Juan, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Dionisio Aldea, al Este con el de Martín Gálvez, al Sur con camino de la Cañada de Serrano y al Oeste con Julián Barrado: tasada dicha mitad en tres pesetas.

12. Mitad indivisa de otro campo en el Campillo, de un cahiz y cinco hanegas de cabida; lindante al Norte con el de León Fuentes, al Este con el de Ramón Tajada, al Sur con camino de la Cañada de Serrano, y Oeste con el de Antonio Aranda: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.

13. Mitad indivisa de otro campo en dicha partida, de dos cahices y cuatro hanegas de cabida; lindante al Norte con otro de Ramón Pardos, al Este con camino, al Sur con el de Antonio Aranda y Oeste con Loma del Campillo: tasada dicha mitad en seis pesetas.

14. Mitad indivisa de otro campo, en los Ginestores, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en dos pesetas.

15. Mitad indivisa de otro campo en dicha partida, de un cahiz y cinco hanegas de cabida; lindante por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.

16. Mitad indivisa de otro campo, debajo del Billar, de igual cabida que el anterior; lindante al Norte con el de José Aldea, al Este con camino de Las Cuerias, al Sur con el de Gaudioso Rubio y al Oeste con Loma del Billar: tasada dicha mitad en cinco pesetas.

17. Mitad indivisa de otro campo, en Torrubia, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte, Sur y Oeste con yermos y al Este con camino de Torrubia: tasada dicha mitad en dos pesetas.

18. Mitad indivisa de otro campo, en el Llano de Zarza, de igual cabida que la anterior; lindante al Norte con otro de Antonio Gálvez, al Este con el de Lorenzo López, al Sur con el de Ramón López y al Oeste con camino de Torrubia: tasada dicha mitad en dos pesetas.

19. Mitad de otro campo, en el Cerre de la Cruz, también indivisa, de un cahiz y dos hanegas de cabida; linda al Norte con el de Mariano Gómez, al Este con camino de Arrieros, al Sur con yermos y al Oeste con camino de la Junta: tasada dicha mitad en dos pesetas.

20. Mitad indivisa de otro campo, en las Covachuelas, de seis hanegas y ocho almudes de cabida; lindante al Norte, Este y Oeste con montes comunes y al Sur con Rambla: tasada dicha mitad en dos pesetas.

21. Mitad indivisa de otro campo, en el Juncar, de un cahiz y cinco hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Juan Ignacio Gálvez, al Este con camino de Torrubia, al Sur con el de Joaquín Rubio y al Oeste con Faustino Corraliza: tasada dicha mitad en tres pesetas.

22. Mitad indivisa de otro campo, en el Nazalín, de igual cabida que el anterior, que linda por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en dos pesetas.

23. Mitad indivisa de otro campo, en la Sozua, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con el de José Aldea, al Este con camino de Las Cuerlas, al Sur con Gaudencio Gálvez y al Oeste con el de Pedro Vázquez: tasada dicha mitad en tres pesetas.

24. Mitad indivisa de otro campo en Valdesate, de igual cabida que el anterior, y lindante por los cuatro puntos cardinales con yermos: tasada dicha mitad en dos pesetas.

25. Mitad indivisa de otro campo, en la Zarzuela, de un cahiz y cinco hanegas de cabida; lindante al Norte con el de Marcelino Aranda, al Sur con camino de Arrieros, al Este con el de Fabián Barrado y al Oeste con Ramón López: tasada dicha mitad en seis pesetas.

26. Mitad indivisa de otro campo, en el Peñascal, de un cahiz y dos hanegas de cabida; lindante al Norte con senda de Valdemilanos, al Este y Sur con el de Cirilo Gálvez y al Oeste con camino del Pinar: tasada dicha mitad en cuatro pesetas.

27. Mitad indivisa de un huerto, sito en la calle de Eras Altas, de tres almudes de cabida; lindante al Norte con dicha calle, al Este con el de Román López, al Sur con el mismo y al Oeste con casa de Lorenzo y Tomasa Aldea: tasada dicha mitad en dos pesetas.

28. Mitad indivisa de una casa, sita en Altas, de cinco almudes de cabida; lindante al Norte con otro de Vicente Aranda, al Este y Sur con camino de Buitrería y al Oeste con campo de Timoteo López: tasada dicha mitad en dos pesetas.

29. Mitad indivisa de una casa y corral, sita en la calle de Eras Altas, número uno, moderno, de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie; consta de un piso y el firme; confrontante por derecha entrando con otra de Manuel Velilla, por izquierda con otra de Lorenzo y Tomasa Aldea y por espalda con arrenal de Joaquín Rubio Tajada: tasada dicha mitad en diez pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torralba de los Frailes el día 3 de Agosto próximo, á las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á tres de Julio de 1903.—Enrique Lasala.—D. S. O., Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Fuentes de Jiloca.

D. Gregorio Marco Montón, Juez municipal de Fuentes de Jiloca:

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se han instruido expedientes posesorios á instancia de D. José Yagüe Lozano y D. Manuel Acerete Lozano, de esta vecindad, á fin de que se inscriban á su nombre, en el Registro de la Propiedad del partido, las dos fincas siguientes, sitas en este término municipal:

A nombre del primero: una era de trillar mieses con dos pajares, sita en el pago de Trascastillo ó Terrero, no consta la medida, y linda al Saliente con predio de Teresa Lázaro, al Mediodía con cuesta, al Poniente con era de Francisca Lavilla y al Norte con otra de Elías Langa.

A nombre del segundo: un cambrón, sito en la partida del Terrero; lindante á la derecha entrando con herederos de D. Juan Manuel Gállego, á la izquierda con cuesta y á la espalda con callejón, sin que conste su medida.

Las expresadas fincas las adquirieron los interesados por compra á los herederos de D.^a Manuela Gállego Esteban, encontrándose inscritos en el Registro de la Propiedad de Daroca, según certificaciones que van unidas á los expedientes respectivos, á favor de Tomasa Campillo Gállego, Andrés, María y Antonia Gállego Ibáñez, Apolonia y Antonia Gállego Terrer, Ana María Carnicer Gállego, María del Pilar Romeo Gállego, Manuela y Juan León Campillo Gállego, Dolores Gállego Terrer, Dolores Gumiel Lázaro y Elías Gumiel Gállego.

Por tanto, y apareciendo asiento contrario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, en providencia del día seis del corriente, se acordó por este Juzgado citar á los expresados herederos de D.^a Manuela Gállego Esteban, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á oponerse á la inscripción de las posesiones solicitadas; bajo apercibimiento de que será aprobado el expediente si dejan de comparecer.

Dado en Fuentes de Jiloca á siete de Julio de mil novecientos tres.—Gregorio Marco.—D. S. O., Delfín Lázaro, Secretario.

Luceni.

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, percibiendo como sueldo los derechos de arancel. Término para solicitarlo quince días.

Luceni siete de Julio de mil novecientos tres.—El Juez municipal, Manuel Jimeno Lóbez.

IMPRESA DEL HOSPICIO